

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 14 de Enero de 2009

N° 18.027

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.A. y D.S. – M.T. N° 5714 del 16/12/08 – Designa en el cargo de Coordinador Acuerdo Ambiente – Turismo – Dr. Francisco Javier López Sastre	293
M.F. y O.P. N° 5717 del 16/12/08 – Asignación Extraordinaria de pago único de \$ 100 para Agentes de la Administración Pública Provincial	293
M.D.H. N° 5718 del 16/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Lic. Andrea Natalia Wainziger Melendez	294
M.S.P. N° 5724 del 16/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Dra. Noemí Elizabeth Dabalo	295
S.G.G. N° 5728 del 16/12/08 – Aprueba Convenio marco de Cooperación y Colaboración entre Gobierno de la Pcia. de Salta, la Empresa Mitsubishi Corporation y la Fundación Naturaleza para el Futuro	295
M.S.P. N° 5729 del 16/12/08 – Designa personal temporario – Art. 30 – Dcto. 1178/96 – Ayarde Silvia Adriana y otros	296
M.S.P. N° 5730 del 16/12/08 – Designa en el cargo de Jefe de Programa Abastecimiento al Sr. José Alberto Martín	296
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.ED. N° 5675 del 15/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Mercedes Isabel Macias	297
M.ED. N° 5676 del 15/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. María Josefa del Carmen Ortiz	297
M.ED. N° 5677 del 15/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. María Ester del Rosario Daldoss de López	297
M.ED. N° 5678 del 15/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Elsa del Carmen González	297
M.T. y P.S. N° 5679 del 15/12/08 – Acepta renuncia – Lic. Mariana Macazaga	298
M.Tmo. N° 5680 del 15/12/08 – Deja sin efecto Designación de personal – Sr. Héctor Joaquín Paz Rodríguez	298
M.F. y O.P. N° 5683 del 15/12/08 – Traslado de personal – Sr. Sergio Alfredo Espinosa	298
M.G. N° 5684 del 15/12/08 – Traslado de personal – Sra. Lidia Petrona Funes	298
M.S.P. N° 5685 del 15/12/08 – Designa personal temporario – Dra. Marta del Valle Lera	298
M.S.P. N° 5686 del 15/12/08 - Designa personal temporario – Dra. Lilia Roxana Cabrera Alfonso	299
M.ED. N° 5687 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Casimiro de Puca Estela Reina	299
M.ED. N° 5688 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Valdiviezo Carina Delmira	299
M.ED. N° 5689 del 15/12/08 – Designa personal docente – Sra. Palomo Nilda Pilar	299
 LICITACIONES NACIONALES	
N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08	300
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08	300
 LICITACION PUBLICA	
N° 7341 – H.P.G.D. San Bernardo N° 01/09	301

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 7282 – Río Tartagal – Dpto. Gral. San Martín, Lugar: Tartagal – Expte. N° 18.446	301
N° 7042 – Pato Alfredo 11 – Dpto. Molinos – Expte. N° 18.708	301
N° 7041 – Pato Alfredo 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante – Expte. N° 18.707	303
N° 7040 – Pato Alfredo 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante – Expte. N° 18.702	304
N° 7039 – Pato Alfredo 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante – Expte. N° 18.701	306
N° 7028 – Omar II – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.777	308
N° 7027 – Omar III – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.778	309
N° 7026 – Omar IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.779	310
N° 7025 – Omar I – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.776	311

EDICTO DE MENSURA

N° 7270 – Mantos Verdes – Dpto. Los Andes - Expte. N° 18.714	311
--	-----

SUCESORIOS

N° 7232 – Rioja, Félix Ricardo – Castillo, María del Pilar – Expte. N° 14.401/4	313
N° 7330 – Cedro, Roberto Néstor – Expte. N° 237.113/08	313
N° 7327 – Herrera, Herminia – Expte. N° 230.841/08	313

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 7323 – Sanatorio Modelo S.A.	313
--------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

N° 7343 – Gauchito Gil S.R.L.	314
------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 7342 – Agrup. Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón José Francisco Gorriti - Rosario de la Frontera, para el día 31/01/09	314
---	-----

RECAUDACION

N° 7344 – del día 13/01/09	315
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5714

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Ministerio de Turismo

VISTO el acuerdo interministerial celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas por la Ley de Ministerios N° 7483 para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable se incluye "Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad";

Que, por su parte, el Ministerio de Turismo entenderá en la promoción, regulación y supervisión de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel internacional y nacional, a través de organismos oficiales como también de entes privados;

Que, en tal sentido, resulta oportuno coordinar entre ambos Ministerios y, en conjunto, con los municipios con potencial turístico, aquellas acciones a implementar a fin de que las mismas respondan a los objetivos y competencias de cada jurisdicción.

Que procede designar al Dr. Francisco Javier López Sastre para el desempeño de las funciones de coordinación entre los Ministerios mencionados, como responsabilidad específica dentro de su desempeño en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que la designación efectuada al Dr. Francisco Javier López Sastre - DNI N° 23.079.997 en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, lo será en el cargo de Coordinador Acuerdo Ambiente - Turismo, incorporándose el mismo con N°

de Orden 2.2, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con la remuneración prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministro de Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Cornejo - Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5717

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la "Asignación Extraordinaria de Pago Único" realizada a los agentes de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al anuncio efectuado oportunamente por el Gobernador de la Provincia, en el marco de las Políticas Públicas en las cuales junto a su gabinete provincial trabaja denodadamente, se resolvió efectivizar el pago de cien pesos (\$ 100,00) a los agentes del sector público provincial;

Que en ese contexto la medida adoptada, surgió de las diversas gestiones realizada por la Comisión Negociadora Central que pretende la regularización de todos los empleados públicos, y que solicitó en tal sentido la extensión del beneficio otorgado a los docentes, para el resto de los sectores del Estado;

Que dicha cifra se efectivizó por única vez, en el mes de noviembre del presente año, atento a las disponibilidad de recursos de la provincia, como consecuencia del ingreso correspondiente a fondos enviados por la Nación en concepto del pago de la deuda por manutención de presos federales;

Que entonces se estableció una asignación, no remunerativa, ni bonificable en carácter de Ayuda Social en la suma de Pesos \$ 100,00 (Pesos cien), la que se abonó por persona, independientemente de la cantidad de cargos que la misma detente, a todos los agentes que trabajan en relación de dependencia de la Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos y Sociedad del Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que como una medida de estricta justicia y con el objeto que todos los sectores gocen del mismo tratamiento se invitó a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, al Poder Judicial y al Ministerio Público a adherirse a lo dispuesto;

Que consecuentemente con el objeto de brindar legalidad a la medida adoptada, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese como "Asignación Extraordinaria" la suma de Cien Pesos (\$ 100,00) de pago único, no remunerativa ni bonificable en carácter de Ayuda Social, abonada en el mes de Noviembre de 2008, a los agentes de la Administración Centralizada, Descentralizada, Entes autárquicos y Sociedades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Déjase sentado que oportunamente se invitó a adherirse a lo dispuesto en el presente a la Cámara de Senadores, Diputados, al Poder Judicial y al Ministerio Público.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5718

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-110.231/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano y la licenciada Andrea Natalia Wainziger Melendez, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios de un profesional, para que se desempeñe en el Programa Violencia Intrafamiliar, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio mencionado.

Que la Profesional deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de setiembre y por el término de cuatro (4) meses.

Que la contratación de la licenciada Wainziger Melendez, no transgrede las disposiciones del decreto nº 515/00, toda vez que se realiza en reemplazo de la señora Nadia Guadalupe Marengo, cuyo contrato fuera rescindido por resolución delegada nº 183/08.

Que se han meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley nº 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1.448/96.

Que la Coordinación General, la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y la licenciada Andrea Natalia Wainziger Melendez, D.N.I. nº 27.211.265.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5724

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 20.642/08 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la doctora Noemí Elizabeth Dabalo, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la nombrada para que se desempeñe como auditora en el citado instituto, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 2008;

Que la profesional se desempeña como Instructora en la Residencia de Medicina Familiar y Comunitaria – Area del Adulto;

Que habiendo tomado intervención el Programa de Residencias Médicas, se informó que la función de Instructora es de carácter exclusivamente docente, aclarándose que no existe superposición de horarios;

Por ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, inciso A) de la Ley n° 6504 y en el Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese la excepción de la doctora Noemí Elizabeth Dabalo, D.N.I. n° 17.792.313, al régimen de incompatibilidad del artículo 62 de la Constitución Provincial, durante el período que mantenga vigente el vínculo contractual con el Instituto Provincial de Salud de Salta (desde el 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008).

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la doctora Noemí Elizabeth Dabalo, D.N.I. n° 17.792.313, matrícula profesional n° 3170 por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 2008.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Servicios No Personales” del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5728

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-92.561/08

VISTO el convenio Marco de Cooperación y Colaboración firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Empresa Mitsubishi Corporation y la Fundación Naturaleza para el Futuro; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente compromiso tiene como objeto un proyecto de desarrollo de capacitación a jóvenes, en oficios tradicionales tales como la construcción, artesanías, artes, tejidos en telares, el entrenamiento de actividades de guías de turismo y el fortalecimiento en materia de preservación ambiental y turismo sustentable.

Que dicho proyecto se ejecutará en lugares estratégicos sobre la ruta 68, en el área protegida “Quebrada de las Conchas” y a lo largo de la ruta 40 entre Cafayate y Cachi, de modo que su implementación constituye nexo entre los circuitos turísticos del Valle de Lerma y los Valles Calchaquies.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representando por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey; la Empresa Mitsubishi Corporation, representada por el señor Shinji Shimada, y la fundación Naturaleza para el Futuro, representada por el Director Ejecutivo, señor Luis Castelli, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5729

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.304/08 – código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Técnico, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/08, al setenta por ciento (70%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al

análisis de la documentación agregada en autos, y pertenecen a una 2ª Etapa, habiendo cumplimentado el requisito de capacitación previsto en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto n° 1133/07, según informe de la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 – Presupuesto 2008;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes aconsejando la emisión del presente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública, que en cada caso se indica, en carácter temporario y en condiciones sin estabilidad al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente.

Art. 2° - A los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio aprobado por Decreto n° 1133/07, asignase a las designaciones dispuestas por el artículo anterior, con encuadre en el artículo 2°, inciso c) de la Ley n° 6903, idéntico efecto que los previstos en el artículo 30 y concordantes del Decreto n° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5730

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.315/08 – código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación como Jefe Programa Abasteci-

miento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, al señor José Alberto Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñará en reemplazo del doctor Martín Alejandro Moreno (Decreto n° 4560/08);

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al señor José Alberto Martín, D.N.I. n° 23.749.670, en el cargo de Jefe de Programa Abastecimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento (función 28, Decreto n° 2364/08) de acuerdo a lo establecido en artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 0811310010100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5675 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-143.818-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Directora Suplente, a favor de la Sra. Mercedes Isabel Macías, DNI N° 11.241.389, en la Escuela N° 4590 "Patricio Martín Córdoba" del paraje El Colgao, localidad Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, turno completo, desde el 05-06-2008 hasta el 05-07-2008, por Lic. Art. 24° - Decreto N° 4118/97 del Sr. Máximo Daniel Espeche.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5676 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-142.828-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Interina y Directora Interina, a favor de la Sra. María Josefa del Carmen Ortiz, DNI N° 13.771.201, en la Escuela N° 4788 de la localidad General Güemes, departamento homónimo, turno alternancia, desde el 01-07-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5677 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-141.130-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Interina, a favor de la Sra. María Ester del Rosario Dabalos de López, L.C. N° 6.559.105, en la Escuela N° 4127 "Manuela Pedraza" de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento homónimo, turno tarde, desde el 02-06-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5678 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-141.923-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Interina, a la Sra. Elsa del Carmen

González, DNI N° 11.470.715, en la Escuela N° 4642 "Campaña del Desierto" de la localidad Salta, departamento Capital, turno mañana, desde el 12-06-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 5679 - 15/12/2008 - Expediente N° 2.713/08 - Cód. 165.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Mariana Macazaga, DNI. N° 28.144.504, por razones particulares, con vigencia al 01 de Septiembre de 2008, en el Cargo: Supervisor Profesional - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VII - Cargo N° de Orden 69, dependiente de la Delegación Valles Calchaquies - Coordinación de Delegaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social - Ministerio del Trabajo y Previsión Social, designada en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, mediante Decreto N° 1400/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY - Giménez - Samson

Ministerio de Turismo - Decreto N° 5680 - 15/12/2008 - Expediente n° 16-50.537/08

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación del Sr. Héctor Joaquín Paz Rodríguez, DNI 14.600.494, efectuada mediante Decreto N° 860/96 a partir de la fecha del presente instrumento.

URTUBEY - Cornejo - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 5683 - 15/12/2008 - Exptes. N° 68-72.936/08 y 68-70.449/08 Original y Copia.

Artículo 1° - A partir de la notificación del presente, trasládase al Sr. Sergio Alfredo Espinosa, DNI N° 11.081.405, agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas al Instituto Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas al cargo de Auxiliar Técnico II en la Gerencia Social "sin estabilidad", reteniendo un cargo de Técnico en el Cuerpo Técnico del mencionado organismo, en condición de Planta Permanente.

Art. 2° - Con igual vigencia que la prevista en el artículo precedente, suprímese de la planta de cargos aprobada por la Dirección General de Rentas el cargo de Técnico (N° de Orden 221, Técnico Controlador Ubic. Esc. 02, Agrup. T. - F.J. IV, Sub. Grup. 2).

Art. 3° - Efectúese la transferencia presupuestaria pertinente al Curso de Acción del Instituto Provincial de Vivienda.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 5684 - 15/12/2008 - Expte. n° 54-9.712/08

Artículo 1° - Trasládase a la agente del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, señora Lidia Petrona Funes, D.N.I. N° 5.891.104, Licenciada en Antropología, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - Asígnase a la Sra. Lidia Petrona Funes, D.N.I. N° 5.891.104, el cargo vacante de Jefe de Departamento Registro de Comunidades Indígenas (N° de Orden 19) - Esc. 02 - Agrup. Profesional P. 1 de la planta de cargos de la Inspección General de Personas Jurídicas aprobada por Decreto n° 1135/08, con vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5685 - 15/12/2008 - Expte. n° 471/08 - código 192

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Laboratorio del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 32.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímica.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Marta del Valle Lera, D.N.I. n°

20.232.736, matrícula profesional n° 617, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo, 2 con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080800, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5686 - 15/12/2008 - Expte. n° 8.369/08 - código 75

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura cargos del Programa Gestión Niños y Adolescentes del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" aprobada por Decreto n° 238/03, el orden 71.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Lilia Roxana Cabrera Alfonso, D.N.I. n° 23.990.073, matrícula profesional n° 4002, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050400, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5687 - 15/12/2008 - Expediente N° 159-145.173-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4564 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Casimiro de Puca Estela Reina, CUIL N° 27-16042234-9, Prof. para la Enseñanza Primaria

con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, turno tarde, a partir del 25/08/08, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5688 - 15/12/2008 - Expediente N° 159-141.781-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4089 "General Pizarro" de la localidad San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, a la Sra. Valdiviezo Carina Delmira, CUIL N° 27-25002725-2, Prof. de Inglés, como Maestra Especial de Inglés, interina, turno mañana, a partir del 06-06-2008, por Cargo Vacante en Planta. P/cubrir Espac. Curricular de Lengua Extranjera.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5689 - 15/12/2008 - Expediente N° 159-144.256-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4083 "Marco Avellaneda" de la localidad Metán, Dpto. Homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, a la Sra. Palomo Nilda Pilar, CUIL N° 27-12119243-3, Prof. de Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, Interina, turno Mañana, a partir del 04-08-2008, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 -

Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5714, 5718, 5724, 5728 y 5729, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias

Jefe Div. Administración Int.
5to. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148

F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional
de la siguiente Obra:**

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Ernandez Cruz

Encargado Licit. y Compras (Int.)

5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7341

F. N° 0001-11595

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 01/09

Adquisición: "Drenajes Lumbares Continuos Externos T/Codman"

Fecha de Apertura: 28-01-2009 – Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Neurocirugía

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos, Doscientos con 00/100).

Adquisición de Pliegos: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Dr. Jaime D. Castellani

Gerente General

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 14/01/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7282

F. N° 0001-11480

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que INMAC S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada: Río Tartagal, que tramita mediante Expte. N° 18.446 ubicada en el Departamento: Gral. San Martín – Lugar Tartagal, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar-94**

X	Y
7510569.00	4415010.00
7510518.00	4414934.00
7510688.00	4414488.00
7510723.00	4414488.00

Superficie solicitada 02 has. 6968 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 6 y 14 y 26/01/2009

O.P. N° 7042

F. N° 0001-11102

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerales S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 11" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos que se tramita por Expte. N° 18.708 – que se determina de la siguiente Manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

3427244.45	7154081.82
3429688.90	7154081.82
3429688.90	7153672.73
3427244.45	7153672.73

3424800.00	7154081.82	3428800.00	7155081.82
3427244.45	7154081.82	3427800.00	7155081.82
3427244.45	7153672.73		
3424800.00	7153672.73	3426800.00	7156081.82
		3427800.00	7156081.82
3429800.00	7157251.06	3427800.00	7155081.82
3430346.22	7157251.06	3426800.00	7155081.82
3430346.22	7155420.29		
3429800.00	7155420.29	3425800.00	7156081.82
		3426800.00	7156081.82
3429800.00	7155420.29	3426800.00	7155081.82
3430346.22	7155420.29	3425800.00	7155081.82
3430346.22	7153672.73		
3429688.90	7153672.73	3424800.00	7156081.82
3429688.90	7154081.82	3425800.00	7156081.82
3429800.00	7154081.82	3425800.00	7155081.82
		3424800.00	7155081.82
3429800.00	7159081.82		
3430346.22	7159081.82	3424800.00	7156081.82
3430346.22	7157251.06	3425800.00	7156081.82
3429800.00	7157251.06	3425800.00	7155081.82
		3424800.00	7155081.82
3428800.00	7155081.82		
3429800.00	7155081.82	3426800.00	7157081.82
3429800.00	7154081.82	3427800.00	7157081.82
3428800.00	7154081.82	3427800.00	7156081.82
		3426800.00	7156081.82
3427800.00	7155081.82		
3428800.00	7155081.82	3425800.00	7157081.82
3428800.00	7154081.82	3426800.00	7157081.82
3427800.00	7154081.82	3426800.00	7156081.82
		3425800.00	7156081.82
3426800.00	7155081.82		
3427800.00	7155081.82	3424800.00	7157081.82
3427800.00	7154081.82	3425800.00	7157081.82
3426800.00	7154081.82	3425800.00	7156081.82
		3424800.00	7156081.82
3425800.00	7155081.82		
3426800.00	7155081.82	3428800.00	7158081.82
3426800.00	7154081.82	3429800.00	7158081.82
3425800.00	7154081.82	3429800.00	7157081.82
		3428800.00	7157081.82
3424800.00	7155081.82		
3425800.00	7155081.82	3427800.00	7158081.82
3425800.00	7154081.82	3428800.00	7158081.82
3424800.00	7154081.82	3428800.00	7157081.82
		3427800.00	7157081.82
3428800.00	7156081.82		
3429800.00	7156081.82	3426800.00	7158081.82
3429800.00	7155081.82	3427800.00	7158081.82
3428800.00	7155081.82	3427800.00	7157081.82
		3426800.00	7157081.82
3427800.00	7156081.82		
3428800.00	7156081.82	3425800.00	7158081.82
		3426800.00	7158081.82

3426800.00 7157081.82
 3425800.00 7157081.82
 3424800.00 7158081.82
 3425800.00 7158081.82
 3425800.00 7157081.82
 3424800.00 7157081.82

3428800.00 7159081.82
 3429800.00 7159081.82
 3429800.00 7158081.82
 3428800.00 7158081.82
 3427800.00 7159081.82
 3428800.00 7159081.82
 3428800.00 7158081.82
 3427800.00 7158081.82

3426800.00 7159081.82
 3427800.00 7159081.82
 3427800.00 7158081.82
 3426800.00 7158081.82

3425800.00 7159081.82
 3426800.00 7159081.82
 3426800.00 7158081.82
 3425800.00 7158081.82

3424800.00 7159081.82
 3425800.00 7159081.82
 3425800.00 7158081.82
 3424800.00 7158081.82

3424800.00 7159081.82
 3430346.22 7159081.82
 3430346.22 7153672.73
 3424800.00 7153672.73

P.M.D. X= 7.157.539.93 Y= 3.427.733.18 - Superficie 3.000 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 12 - Expte. N° 18.709; Pato Alfredo 4 - Expte. N° 18.701; Pato Alfredo 10 - Expte. N° 18.707 y Pato Alfredo 8 - Expte. N° 18.704. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 216,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7041 F. N° 0001-11102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84

del Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 10" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega los Patos - C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18.707 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

3414800.00	7159081.82
3415800.00	7159081.82
3415800.00	7158081.82
3414800.00	7158081.82
3414800.00	7158081.82
3415800.00	7158081.82
3415800.00	7157081.82
3414800.00	7157081.82
3415800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82
3416800.00	7157081.82
3415800.00	7157081.82
3415800.00	7159081.82
3416800.00	7159081.82
3416800.00	7158081.82
3415800.00	7158081.82
3416800.00	7159081.82
3417800.00	7159081.82
3417800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82
3417800.00	7157081.82
3416800.00	7157081.82
3417800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82
3418800.00	7157081.82
3417800.00	7157081.82
3417800.00	7159081.82
3418800.00	7159081.82
3418800.00	7158081.82
3417800.00	7158081.82
3418800.00	7159081.82
3419800.00	7159081.82
3419800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82

3418800.00 7158081.82
 3419800.00 7158081.82
 3419800.00 7157081.82
 3418800.00 7157081.82

3419800.00 7158081.82
 3420800.00 7158081.82
 3420800.00 7157081.82
 3419800.00 7157081.82

3419800.00 7159081.82
 3420800.00 7159081.82
 3420800.00 7158081.82
 3419800.00 7158081.82

3420800.00 7159081.82
 3421800.00 7159081.82
 3421800.00 7158081.82
 3420800.00 7158081.82

3420800.00 7158081.82
 3421800.00 7158081.82
 3421800.00 7157081.82
 3420800.00 7157081.82

3421800.00 7158081.82
 3422800.00 7158081.82
 3422800.00 7157081.82
 3421800.00 7157081.82

3421800.00 7159081.82
 3422800.00 7159081.82
 3422800.00 7158081.82
 3421800.00 7158081.82

3422800.00 7159081.82
 3423800.00 7159081.82
 3423800.00 7158081.82
 3422800.00 7158081.82

3422800.00 7158081.82
 3423800.00 7158081.82
 3423800.00 7157081.82
 3422800.00 7157081.82

3423800.00 7158081.82
 3424800.00 7158081.82
 3424800.00 7157081.82
 3423800.00 7157081.82

3423800.00 7159081.82
 3424800.00 7159081.82
 3424800.00 7158081.82
 3423800.00 7158081.82

P.M.D. X= 7.158.229.9*1 Y= 3.420.048.22 – Superficie 2.000 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 11 – Expte. N° 18.707 y Pato Alfredo 8 – Expte. N° 18.704. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 168,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7040

F. N° 0001-11102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. Ord. Dec – 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 5" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18702 – que se determinará de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

3424800.00	7150172.73
3425800.00	7150172.73
3425800.00	7149172.73
3424800.00	7149172.73
3425800.00	7150172.73
3426800.00	7150172.73
3426800.00	7149172.73
3425800.00	7149172.73
3426800.00	7150172.73
3427800.00	7150172.73
3427800.00	7149172.73
3426800.00	7149172.73
3427800.00	7150172.73
3428800.00	7150172.73
3428800.00	7149172.73
3427800.00	7149172.73
3428800.00	7150172.73
3429800.00	7150172.73
3429800.00	7149172.73
3428800.00	7149172.73
3429800.00	7150172.73
3430800.00	7150172.73
3430800.00	7149172.73
3429800.00	7149172.73

3430800.00	7150172.73	3432800.00	7149172.73
3431800.00	7150172.73	3433800.00	7149172.73
3431800.00	7149172.73	3433800.00	7148172.73
3430800.00	7149172.73	3432800.00	7148172.73
3431800.00	7150172.73	3433800.00	7149172.73
3432800.00	7150172.73	3434800.00	7149172.73
3432800.00	7149172.73	3434800.00	7148172.73
3431800.00	7149172.73	3433800.00	7148172.73
3432800.00	7150172.73	3434800.00	7150172.73
3433800.00	7150172.73	3434800.00	7149172.73
3433800.00	7149172.73	3433800.00	7149172.73
3432800.00	7149172.73	3424800.00	7148172.73
3424800.00	7149172.73	3425800.00	7148172.73
3425800.00	7149172.73	3425800.00	7147172.73
3425800.00	7148172.73	3424800.00	7147172.73
3424800.00	7148172.73	3425800.00	7148172.73
3425800.00	7149172.73	3426800.00	7148172.73
3426800.00	7149172.73	3426800.00	7147172.73
3426800.00	7148172.73	3425800.00	7147172.73
3425800.00	7148172.73	3426800.00	7148172.73
3426800.00	7149172.73	3427800.00	7148172.73
3427800.00	7149172.73	3427800.00	7147172.73
3427800.00	7148172.73	3426800.00	7147172.73
3426800.00	7148172.73	3426800.00	7147172.73
3427800.00	7149172.73	3427800.00	7148172.73
3428800.00	7149172.73	3428800.00	7148172.73
3428800.00	7148172.73	3428800.00	7147172.73
3427800.00	7148172.73	3427800.00	7147172.73
3428800.00	7149172.73	3428800.00	7148172.73
3429800.00	7149172.73	3429800.00	7148172.73
3429800.00	7148172.73	3429800.00	7147172.73
3428800.00	7148172.73	3428800.00	7147172.73
3429800.00	7149172.73	3429800.00	7148172.73
3430800.00	7149172.73	3430800.00	7148172.73
3430800.00	7148172.73	3430800.00	7147172.73
3429800.00	7148172.73	3429800.00	7147172.73
3430800.00	7149172.73	3430800.00	7148172.73
3431800.00	7149172.73	3431800.00	7148172.73
3431800.00	7148172.73	3431800.00	7147172.73
3430800.00	7148172.73	3430800.00	7147172.73
3431800.00	7149172.73	3431800.00	7148172.73
3432800.00	7149172.73	3432800.00	7148172.73
3432800.00	7148172.73	3432800.00	7147172.73
3431800.00	7148172.73	3431800.00	7147172.73

3432800.00 7148172.73
 3433800.00 7148172.73
 3433800.00 7147172.73
 3432800.00 7147172.73

de la mina "Pato Alfredo 4" de diseminado de uranio,
 ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega
 Los Patos - C° Diamante, que se tramita por Expte. N°
 18.701 que se determina de la siguiente manera:

3433800.00 7148172.73
 3434800.00 7148172.73
 3434800.00 7147172.73
 3433800.00 7147172.73

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

3424800.00 7153672.73
 3425800.00 7153672.73
 3425800.00 7152672.73
 3424800.00 7152672.73

3424800.00 7147172.73
 3426800.00 7147172.73
 3426800.00 7146672.73
 3424800.00 7146672.73

3425800.00 7153672.73
 3426800.00 7153672.73
 3426800.00 7152672.73
 3425800.00 7152672.73

3426800.00 7147172.73
 3428800.00 7147172.73
 3428800.00 7146672.73
 3426800.00 7146672.73

3426800.00 7153672.73
 3427800.00 7153672.73
 3427800.00 7152672.73
 3426800.00 7152672.73

3428800.00 7147172.73
 3430800.00 7147172.73
 3430800.00 7146672.73
 3428800.00 7146672.73

3427800.00 7153672.73
 3428800.00 7153672.73
 3428800.00 7152672.73
 3427800.00 7152672.73

3430800.00 7147172.73
 3432800.00 7147172.73
 3432800.00 7146672.73
 3430800.00 7146672.73

3428800.00 7153672.73
 3429800.00 7153672.73
 3429800.00 7152672.73
 3428800.00 7152672.73

3432800.00 7147172.73
 3434800.00 7147172.73
 3434800.00 7146672.73
 3432800.00 7146672.73

3429800.00 7153672.73
 3430800.00 7153672.73
 3430800.00 7152672.73
 3429800.00 7152672.73

P.M.D. X= 7.148.364.10 Y= 3.428.507.49 - Su-
 perficie: 3.500 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 4 - Expte. N°
 18.701; Pato Alfredo 9 - Expte. N° 18.705 y Pato
 Alfredo 6 - Expte. N° 18.703. Esc. Humberto Ramírez,
 Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

3430800.00 7153672.73
 3431800.00 7153672.73
 3431800.00 7152672.73
 3430800.00 7152672.73

3431800.00 7153672.73
 3432800.00 7153672.73
 3432800.00 7152672.73
 3431800.00 7152672.73

O.P. N° 7039 F. N° 0001-11102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
 en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
 hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del
 Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Made-
 ro Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura

3432800.00 7153672.73
 3433800.00 7153672.73
 3433800.00 7152672.73
 3432800.00 7152672.73

3433800.00 7153672.73
 3434800.00 7153672.73

3434800.00	7152672.73	3424800.00	7151672.73
3433800.00	7152672.73	3425800.00	7151672.73
		3425800.00	7150672.73
3424800.00	7152672.73	3424800.00	7150672.73
3425800.00	7152672.73		
3425800.00	7151672.73	3425800.00	7151672.73
3424800.00	7151672.73	3426800.00	7151672.73
		3426800.00	7150672.73
3425800.00	7152672.73	3425800.00	7150672.73
3426800.00	7152672.73		
3426800.00	7151672.73	3426800.00	7151672.73
3425800.00	7151672.73	3427800.00	7151672.73
		3427800.00	7150672.73
3426800.00	7152672.73	3426800.00	7150672.73
3427800.00	7152672.73		
3427800.00	7151672.73	3427800.00	7151672.73
3426800.00	7151672.73	3428800.00	7151672.73
		3428800.00	7150672.73
3427800.00	7152672.73	3427800.00	7150672.73
3428800.00	7152672.73		
3428800.00	7151672.73	3428800.00	7151672.73
3427800.00	7151672.73	3429800.00	7151672.73
		3429800.00	7150672.73
3428800.00	7152672.73	3428800.00	7150672.73
3429800.00	7152672.73		
3429800.00	7151672.73	3429800.00	7151672.73
3428800.00	7151672.73	3430800.00	7151672.73
		3430800.00	7150672.73
3429800.00	7152672.73	3429800.00	7150672.73
3430800.00	7152672.73		
3430800.00	7151672.73	3430800.00	7151672.73
3429800.00	7151672.73	3431800.00	7151672.73
		3431800.00	7150672.73
3430800.00	7152672.73	3430800.00	7150672.73
3431800.00	7152672.73		
3431800.00	7151672.73	3431800.00	7151672.73
3430800.00	7151672.73	3432800.00	7151672.73
		3432800.00	7150672.73
3431800.00	7152672.73	3431800.00	7150672.73
3432800.00	7152672.73		
3432800.00	7151672.73	3432800.00	7151672.73
3431800.00	7151672.73	3433800.00	7151672.73
		3433800.00	7150672.73
3432800.00	7152672.73	3432800.00	7150672.73
3433800.00	7152672.73		
3433800.00	7151672.73	3433800.00	7151672.73
3432800.00	7151672.73	3434800.00	7151672.73
		3434800.00	7150672.73
3433800.00	7152672.73	3433800.00	7150672.73
3434800.00	7152672.73		
3434800.00	7151672.73	3424800.00	7150672.73
3433800.00	7151672.73	3426800.00	7150672.73
		3426800.00	7150172.73
		3424800.00	7150172.73

3426800.00	7150672.73	2603800.00	7237790.00
3428800.00	7150672.73	2604800.00	7237790.00
3428800.00	7150172.73	2604800.00	7236790.00
3426800.00	7150172.73	2603800.00	7236790.00
3428800.00	7150672.73	2602800.00	7237790.00
3430800.00	7150672.73	2603800.00	7237790.00
3430800.00	7150172.73	2603800.00	7236790.00
3428800.00	7150172.73	2602800.00	7236790.00
3430800.00	7150672.73	2601800.00	7237790.00
3432800.00	7150672.73	2602800.00	7237790.00
3432800.00	7150172.73	2602800.00	7236790.00
3430800.00	7150172.73	2601800.00	7236790.00
3432800.00	7150672.73	2603800.00	7238790.00
3434800.00	7150672.73	2604800.00	7238790.00
3434800.00	7150172.73	2604800.00	7237790.00
3432800.00	7150172.73	2603800.00	7237790.00
P.M.D. X= 7.151.919.06 Y= 3.430.123.61 – Superficie 3.500 has.		2602800.00	7238790.00
		2603800.00	7238790.00
		2603800.00	7237790.00
		2602800.00	7237790.00
Minas Colindantes: Pato Alfredo 11 – Expte. N° 18.711 y Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709; Pato Alfredo 9 – Expte. N° 18.705 y Pato Alfredo 5 – Expte. N° 18.702. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.		2601800.00	7238790.00
		2602800.00	7238790.00
Imp. \$ 240,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009		2602800.00	7237790.00
		2601800.00	7237790.00
		2600800.00	7237437.52
O.P. N° 7028	F. N° 0001-11090	2601800.00	7237437.52
		2601800.00	7236437.52
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Jorge Omar Adrá, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Omar II” de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramite por Expte. N° 18.777 que se determina de la siguiente manera:		2600800.00	7236437.52
		2599800.00	7237437.52
		2600800.00	7237437.52
		2600800.00	7236437.52
		2599800.00	7236437.52
		2600800.00	7237437.52
		2601800.00	7237437.52
		2601800.00	7236437.52
		2600800.00	7236437.52
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94			
2604800.00	7237790.00	2600800.00	7238437.52
2605800.00	7237790.00	2601800.00	7238437.52
2605800.00	7236790.00	2601800.00	7237437.52
2604800.00	7236790.00	2600800.00	7237437.52
2604800.00	7238790.00	2599800.00	7238437.52
2605800.00	7238790.00	2600800.00	7238437.52
2605800.00	7237790.00	2600800.00	7237437.52
2604800.00	7237790.00	2599800.00	7237437.52

2601800.00	7239437.52	2601800.00	7231437.52
2603320.00	7239437.52	2600800.00	7231437.52
2603320.00	7238790.00		
2601800.00	7238790.00	2600800.00	7233437.52
		2601800.00	7233437.52
2600800.00	7239437.52	2601800.00	7232437.52
2601800.00	7239437.52	2600800.00	7232437.52
2601800.00	7238437.52		
2600800.00	7238437.52	2600800.00	7234437.52
		2601800.00	7234437.52
2599800.00	7239437.52	2601800.00	7233437.52
2600800.00	7239437.52	2600800.00	7233437.52
2600800.00	7238437.52	2600800.00	7233437.52
2599800.00	7238437.52		
		2600800.00	7236437.52
P.M.D. X= 7.237.587.90 Y= 2.602.717.00 – Su-		2601800.00	7236437.52
perficie 1.500 has.		2601800.00	7235437.52
		2600800.00	7235437.52
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.			
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		2600800.00	7235437.52
Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009		2601800.00	7235437.52
		2601800.00	7234437.52
		2600800.00	7234437.52
O.P. N° 7027 F. N° 0001-11090		2599800.00	7230437.52
		2600800.00	7230437.52
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y		2600800.00	7229437.52
en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,		2599800.00	7229437.52
hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del			
Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Jorge		2599800.00	7231437.52
Omar Adra, ha solicita la petición de mensura de la mina		2600800.00	7231437.52
“Omar III” de diseminado de cobre, oro y bario, ubica-		2600800.00	7230437.52
da en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro,		2599800.00	7230437.52
que se tramita por Expte. N° 18.778 – que se determina			
de la siguiente manera:		2599800.00	7232437.52
		2600800.00	7232437.52
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94		2600800.00	7231437.52
2599566.52	7236437.52	2599800.00	7231437.52
2599800.00	7236437.52		
2599800.00	7232437.52	2599800.00	7233437.52
2599566.50	7232437.52	2600800.00	7233437.52
		2600800.00	7232437.52
2600800.00	7230437.52	2599800.00	7232437.52
2601800.00	7230437.52		
2601800.00	7229437.52		
2600800.00	7229437.52	2599800.00	7234437.52
		2600800.00	7234437.52
2600800.00	7231437.52	2600800.00	7233437.52
2601800.00	7231437.52	2599800.00	7233437.52
2601800.00	7230437.52		
2600800.00	7230437.52	2599800.00	7235437.52
		2600800.00	7235437.52
2600800.00	7232437.52	2600800.00	7234437.52
2601800.00	7232437.52	2599800.00	7234437.52

2599800.00 7236437.52
 2600800.00 7236437.52
 2600800.00 7235437.52
 2599800.00 7235437.52
 P.M.D. X= 7.232.227.90 Y= 2.600.819.00 – Su-
 perficie: 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
 Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

2597566.50 7227515.26
 2596566.50 7227515.26
 2596566.50 7229515.26
 2597566.50 7229515.26
 2597566.50 7228515.26
 2596566.50 7228515.26
 2597566.50 7229515.26
 2598566.50 7229515.26
 2598566.50 7228515.26
 2597566.50 7228515.26

O.P. N° 7026 F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
 en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
 hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del
 Cód. de Minería (seg tec. Ord. Dec. 456/97) que, Jorge
 Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la
 mina “Omar IV” de diseminado de cobre, oro y bario,
 ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar:
 Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.779 que se
 determina de la siguiente manera:

Coordinadas Gauss Kruger – Posgar 94

2598566.50 7227515.26
 2599566.50 7227515.26
 2599566.50 7226515.26
 2598566.50 7226515.26
 2597566.50 7227515.26
 2598566.50 7227515.26
 2598566.50 7226515.26
 2597566.50 7226515.26
 2596566.50 7227515.26
 2597566.50 7227515.26
 2597566.50 7226515.26
 2596566.50 7226515.26
 2598566.50 7228515.26
 2599566.50 7228515.26
 2599566.50 7227515.26
 2598566.50 7227515.26
 2597566.50 7228515.26
 2598566.50 7228515.26
 2598566.50 7227515.26
 2597566.50 7227515.26

2598566.50 7229515.26
 2599566.50 7229515.26
 2599566.50 7228515.26
 2598566.50 7228515.26
 2598566.50 7230515.26
 2599566.50 7230515.26
 2599566.50 7229515.26
 2598566.50 7229515.26
 2597566.50 7230515.26
 2598566.50 7230515.26
 2598566.50 7231515.26
 2599566.50 7231515.26
 2599566.50 7230515.26
 2598566.50 7230515.26
 2597566.50 7231515.26
 2598566.50 7231515.26
 2598566.50 7230515.26
 2597566.50 7230515.26
 2596566.50 7231515.26
 2597566.50 7231515.26
 2598566.50 7230515.26
 2597566.50 7230515.26
 2596566.50 7231515.26
 2597566.50 7231515.26
 2598566.50 7230515.26
 2597566.50 7230515.26

P.M.D. X= 7.237.483.90 Y= 2.597.810.00 – Su-
 perficie 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
 Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

2596566.50 7228515.26
 2597566.50 7228515.26

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7025	F. N° 0001-11090	2596800.00	7239437.52
		2597800.00	7239437.52
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que, Jorge Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Omar I" de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.776 – que se determina de la siguiente manera:		2597800.00	7238437.52
		2596800.00	7238437.52
		2598800.00	7238437.52
		2598800.00	7237437.52
		2597800.00	7237437.52
		2598800.00	7237437.52
		2599800.00	7237437.52
		2599800.00	7236437.52
		2598800.00	7236437.52
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94			
2595800.00	7237437.52		
2596800.00	7237437.52	2597800.00	7237437.52
2596800.00	7236437.52	2598800.00	7237437.52
2595800.00	7236437.52	2598800.00	7236437.52
		2597800.00	7236437.52
2594800.00	7237437.52		
2595800.00	7237437.52	2598800.00	7238437.52
2595800.00	7236437.52	2599800.00	7238437.52
2594800.00	7236437.52	2599800.00	7237437.52
		2598800.00	7237437.52
2593800.00	7237437.52		
2594800.00	7237437.52	2598800.00	7239437.52
2594800.00	7236437.52	2599800.00	7239437.52
2593800.00	7236437.52	2599800.00	7238437.52
		2598800.00	7238437.52
2595800.00	7238437.52		
2596800.00	7238437.52	2597800.00	7239437.52
2596800.00	7237437.52	2598800.00	7239437.52
2595800.00	7237437.52	2598800.00	7238437.52
2595800.00	7237437.52	2597800.00	7238437.52
2594800.00	7238437.52		
2595800.00	7238437.52		
2595800.00	7237437.52		
2594800.00	7237437.52		
		P.M.D. X= 7.237.483.90 Y= 2.597.810.00	
		– Superficie: 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.	
2593800.00	7238437.52	Imp. \$ 144,00	e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009
2594800.00	7238437.52		
2594800.00	7237437.52		
2593800.00	7237437.52		
		EDICTO DE MENSURA	
2596800.00	7237437.52	O.P. N° 7270	F. N° 0001-11452
2597800.00	7237437.52		
2597800.00	7236437.52		
2596800.00	7236437.52		
		El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que: Minera Santa Rita S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mantos Verdes" de diseminado de cobre y plata ubicada en el Departamento de: Los Andes, que se	
2596800.00	7238437.52		
2597800.00	7238437.52		
2597800.00	7237437.52		
2596800.00	7237437.52		

tramita por Expte. N° 18.714 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3406778.75	7255818.00	3408778.75	7250818.00
3407778.75	7255818.00	3407778.75	7250818.00
3407778.75	7254818.00		
3406778.75	7254818.00	3408778.75	7255818.00
		3409778.75	7255818.00
		3409778.75	7254818.00
3406778.75	7254818.00	3408778.75	7254818.00
3407778.75	7254818.00	3409778.75	7254818.00
3407778.75	7253818.00	3409778.75	7253818.00
3406778.75	7253818.00	3408778.75	7253818.00
		3409778.75	7253818.00
3406778.75	7253818.00	3409778.75	7252818.00
3407778.75	7253818.00	3408778.75	7252818.00
3407778.75	7252818.00	3408778.75	7252818.00
3406778.75	7252818.00	3409778.75	7252818.00
		3409778.75	7251818.00
3406778.75	7252818.00	3408778.75	7251818.00
3407778.75	7252818.00	3409778.75	7251818.00
3407778.75	7251818.00	3409778.75	7251818.00
3406778.75	7251818.00	3408778.75	7251818.00
		3409778.75	7250818.17
3406778.75	7250818.00	3408778.75	7250818.00
		3409778.75	7251818.00
		3410778.75	7251818.00
		3410778.75	7250818.17
		3409778.75	7250818.00
3407778.75	7255818.00		
3408778.75	7255818.00		
3408778.75	7254818.00	3409778.75	7252818.00
3407778.75	7254818.00	3410778.75	7252818.00
		3410778.75	7251818.00
3407778.75	7254818.00	3409778.75	7251818.00
3408778.75	7254818.00		
3408778.75	7253818.00	3409778.75	7253818.00
3407778.75	7253818.00	3410778.75	7253818.00
		3410778.75	7252818.00
3407778.75	7253818.00	3409778.75	7252818.00
3408778.75	7253818.00		
3408778.75	7252818.00	3409778.75	7254818.00
3407778.75	7252818.00	3410778.75	7254818.00
		3410778.75	7253818.00
3407778.75	7252818.00	3409778.75	7253818.00
3408778.75	7252818.00		
3408778.75	7251818.00	3409778.75	7255818.00
3407778.75	7251818.00	3410778.75	7255818.00
		3410778.75	7254818.00
3407778.75	7251818.00		
3408778.75	7251818.00	3409778.75	7254818.00
		3410778.75	7255818.00

3411778.75 7255818.00
 3411778.75 7254818.00
 3410778.75 7254818.00

3410778.75 7254818.00
 3411778.75 7254818.00
 3411778.75 7253818.00
 3410778.75 7253818.00

3410778.75 7253818.00
 3411778.75 7253818.00
 3411778.75 7252818.00
 3410778.75 7252818.00

3410778.75 7252818.00
 3411778.75 7252818.00
 3411778.75 7251818.00
 3410778.75 7251818.00

3410778.75 7251818.00
 3411778.75 7251818.00
 3411778.75 7250818.00
 3410778.75 7250818.00

P.M.D. X= 7253761.00 Y= 3407260.00 – Superficie total: 2.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 222,00 e) 06 y 14 y 26/01/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7332 F. N° 0001-11578

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rioja, Félix Ricardo – Castillo, María del Pilar", Expte. N° 14.401/4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 7 de octubre del 2008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/01/2009

O.P. N° 7330 F. N° 0001-11577

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Cedro, Roberto Néstor s/Sucesorio", Expte. N° 237.113/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/01/2009

O.P. N° 7327 F. N° 0001-11573

El Dr. Sergio Miguel Angel Dávid, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Cristina Massafra; en los autos caratulados: "Herrera, Herminia – Sucesorio" – Expte. N° 230.841/08, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Herminia Herrera, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 12 de Diciembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/01/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7323 F. N° 0001-11563

Sanatorio Modelo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se

convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2009, a horas 20:30, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el Gran Hotel Presidente, Avenida Belgrano N° 353, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y Gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2008.

2.- Designación de Autoridades por un período Estatutario.

3.- Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Víctor A. Canelada
Director

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/01/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7343

F. N° 001-11602

Gauchito Gil S.R.L. – Transporte de Pasajeros

Modificación de Contrato Designación de Gerente

Mediante Acta de Asamblea N° 6 de fecha 26 de Noviembre de 2008, se reúnen los socios: María Josefa Giron, D.N.I. N° 12.494.653 y Juan Enrique

Tarraga Giron, D.N.I. N° 25.685.344, deciden modificar la Cláusula Sexta que queda redactada de la siguiente manera: “Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio en su carácter de Gerente. Se establece que durarán en sus cargos dos años y podrá ser removido, mediante justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19550. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. Cada gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) en efectivo o en documento firmado a favor de la sociedad”. Designan como Gerente al Señor Juan Enrique Tarraga Giron, argentino, D.N.I. N° 25.685.344, C.U.I.T. N° 20-25685344-3, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con Ruth Patricia Peña Vázquez, de profesión odontólogo, con domicilio especial en calle Emilia Bustamante esquina Belisario Roldan N° 1.403, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/1/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14/01/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7342

F. N° 0001-11597

**Agrupación Tradicionalista Gauchos
de Güemes Escuadrón José Francisco Gorriti -
Rosario de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón “José Francisco Gorriti”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Enero de

2009 a horas 20 en el local de su sede social ubicada en calle Manuel B. Teseyra 316 de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización por el Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2007 al 31 de Julio de 2008.

3.- Elección parcial de la Comisión Directiva.

4.- Revalidar decisión situación Socio N° 49.

5.- Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los Socios presentes.

Alba Luz Teseyra
Secretaria
Roberto Gómez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/01/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7344

Saldo anterior	\$ 9.684,60
Recaudación del día 13/01/09	\$ 231,00
TOTAL	\$ 9.915,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar